

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA AL PARTIDO CARDENISTA A LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL.

RESULTANDO

- I En fecha 18 de diciembre de 2008, el H. Congreso del Estado expidió el Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que fue publicado el día 22 de diciembre de 2008 en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 421 extraordinario, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II El Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecía en su numeral 143 cuales eran las comisiones permanentes del Consejo General y señalaba las siguientes:
 - I. Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - II. Organización y Capacitación Electoral;
 - III. Administración; y
 - IV. Servicio Profesional Electoral.

En cumplimiento a lo anterior, en fecha 14 de julio de 2011, mediante acuerdo aprobado en sesión de este órgano colegiado, se integraron las cuatro comisiones permanentes del Consejo General que se citan en las fracciones del párrafo anterior. La integración rotativa de los partidos políticos se realizó mediante sorteo.

- III Mediante acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2011, se otorgó el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada "*Alternativa Veracruzana*".
- IV Mediante acuerdo de fecha 27 de febrero de 2012 se incorporó mediante sorteo a Alternativa Veracruzana Partido Político Estatal a las Comisiones Permanentes de este órgano colegiado. Dichas Comisiones Permanentes quedaron integradas en esa fecha de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Presidente: Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

Consejeros Integrantes: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

"A"	"B"	"C"
PARTIDOS POLÍTICOS: PAN MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL	PARTIDOS POLÍTICOS: PRD PVEM	PARTIDOS POLÍTICOS: PRI PT AVPPE
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Presidente: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.

Consejeros Integrantes: Ángeles Blanca Castaneyra Chávez y Alfonso Ayala Sánchez.

Secretarios Técnicos: Directores Ejecutivos de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PAN PRI PANAL	PARTIDOS POLÍTICOS: PRD MOVIMIENTO CIUDADANO AVPPE	PARTIDOS POLÍTICOS: PT PVEM
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Presidente: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.

Consejeros Integrantes: Carolina Viveros García y Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Administración.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PRI PRD PVEM	PARTIDOS POLÍTICOS: MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL	PARTIDOS POLÍTICOS: PAN PT AVPPE
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

Presidente: Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

Consejeros Integrantes: Carolina Viveros García y Alfonso Ayala Sánchez.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PAN PRI PANAL	PARTIDOS POLÍTICOS: PRD MOVIMIENTO CIUDADANO	PARTIDOS POLÍTICOS: PT PVEM AVPPE
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

- V** Por acuerdo de fecha 26 de junio de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano otorgó el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada “Cardenista”.
- VI** A fin de incorporar al Partido Cardenista a los trabajos de las Comisiones Permanentes integradas hasta esta fecha: I. Prerrogativas y Partidos Políticos; II. Organización y Capacitación Electoral; III. Administración; y IV. Servicio Profesional Electoral, este Consejo General en sesión celebrada en fecha 21 de agosto de 2012, con base en el proyecto de acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, determinó las bases fundamentales y directrices que constituyen el sustento del presente acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 Que las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones -por disposición de las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral- gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Así lo exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c).
- 2 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, debe regir sus actos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad; lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 110 párrafos primero y segundo del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 3 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el apoyo, entre otros, de los siguientes órganos:
 - a) El Consejo General como órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral tutelen las actividades del Instituto, lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 67 fracción I, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo

primero y 119 fracción I del Código Electoral vigente para el Estado de Veracruz.

- b) Las Comisiones del Consejo General, como órganos del Instituto Electoral Veracruzano, cuyas atribuciones genéricas son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 112 fracción VIII en relación con el párrafo segundo del artículo 143 ambos del Código Electoral para el Estado de Veracruz vigente.

4 Que el Consejo General, es competente para conocer del presente acuerdo, de conformidad con las fracciones I, III y VII del artículo 119 del Código 568 Electoral en cita, las cuales establecen las atribuciones de este órgano máximo de dirección de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; e integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral y que funcionarán de acuerdo al reglamento que al efecto emita.

5 Que el párrafo primero del numeral 144 del ordenamiento electoral local, señala que las Comisiones del Consejo General estarán integradas en igual número de Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos que en cada caso se acuerde y serán presididas por un Consejero Electoral. En ese mismo sentido, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, detalla al respecto lo siguiente:

- a) Las Comisiones del Consejo se integrarán por tres Consejeros e igual número de Representantes de los Partidos Políticos y un Secretario Técnico y estarán presididas por un Consejero Electoral que el Consejo General designe;

- b) La participación de los Representantes de los Partidos Políticos en las Comisiones del Consejo, podrá ser rotativa en los términos que en cada caso se acuerde.

6 Que en los términos que quedó asentado en los resultandos del presente acuerdo, se puede concluir lo siguiente:

- a) En fecha 14 de julio de 2011, mediante sorteo celebrado en sesión de este órgano colegiado, se integraron las comisiones permanentes del Consejo General de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización y Capacitación Electoral; Administración; y, Servicio Profesional Electoral. La integración de dichas comisiones se realizó con la participación alternada en **3 grupos** de los **7 partidos políticos** acreditados ante este organismo electoral en ese momento.
- b) Con posterioridad a ello, el 29 de noviembre de 2011, Alternativa Veracruzana obtuvo su registro como Partido Político Estatal ante este organismo electoral y mediante sorteo celebrado en fecha 27 de febrero del año en curso, se aprobó su integración en las comisiones permanentes de este órgano colegiado. Con la incorporación de esta última organización política, las comisiones del Consejo General se integraron de forma alternada por **8 partidos políticos** en **3 grupos**, tal y como se detalla en el resultando IV del presente acuerdo.
- c) Con fecha 26 de junio del año en curso, este Consejo General otorgó el registro al Partido Político Estatal Cardenista, con lo cual el Consejo General se encuentra integrado por **9 partidos políticos** acreditados y registrados. Ahora bien, de conformidad con el numeral 144 del Código 568 Electoral para el Estado, corresponde la incorporación del Partido Cardenista a los trabajos que desarrollan las comisiones permanentes integradas hasta ahora por el Consejo General.

7 Que este Consejo General estima conveniente que a fin de no alterar los trabajos de las comisiones permanentes mediante un nuevo sorteo que modifique el orden de participación de los partidos políticos como integrantes de las mismas, y toda vez que los 3 grupos de distribución resultado de los sorteos celebrados, indistintamente se integran 2 grupos por 3 partidos políticos y un tercero únicamente por 2 organizaciones políticas; se propone incorporar al Partido Cardenista como noveno partido político integrante del Consejo General, al grupo de distribución identificado con las letras "A", "B" ó "C" según corresponda, que en su caso cuente sólo

con dos representantes de partidos políticos. Con ello las Comisiones Permanentes quedarán integradas en todo tiempo por 3 Consejeros Electorales y 3 representantes de partidos políticos. La integración final de dichas comisiones quedaría de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Presidente: Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

Consejeros Integrantes: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PAN MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL	PARTIDOS POLÍTICOS: PRD PVEM Partido Cardenista	PARTIDOS POLÍTICOS: PRI PT AVPPE
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Presidente: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.

Consejeros Integrantes: Ángeles Blanca Castaneyra Chávez y Alfonso Ayala Sánchez.

Secretarios Técnicos: Directores Ejecutivos de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PAN PRI PANAL	PARTIDOS POLÍTICOS: PRD MOVIMIENTO CIUDADANO AVPPE	PARTIDOS POLÍTICOS: PT PVEM Partido Cardenista
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Presidente: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.

Consejeros Integrantes: Carolina Viveros García y Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo de Administración.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PRI PRD PVEM	PARTIDOS POLÍTICOS: MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL Partido Cardenista	PARTIDOS POLÍTICOS: PAN PT AVPPE
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

Presidente: Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

Consejeros Integrantes: Carolina Viveros García y Alfonso Ayala Sánchez.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PAN PRI PANAL	PARTIDOS POLÍTICOS: PRD MOVIMIENTO CIUDADANO Partido Cardenista	PARTIDOS POLÍTICOS: PT PVEM AVPPE
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

- 8 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII del artículo 119 del Código número 568 Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafos primero y segundo, 111 fracción III, 112 fracciones I y VIII, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, III, VII y XLIII, 143, 144 párrafo primero del Código 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Partido Cardenista a los trabajos de las Comisiones Permanentes del Consejo General de Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; y, Servicio Profesional Electoral en los términos señalados en el considerando 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintiuno de agosto de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, Víctor Gerónimo Borges Caamal y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES